Villavicencio, 12 de febrero 2026

Doctor(a):
ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Villavicencio - Meta

Ref.: CONTRATO No. 3818 DE 2025, No. DEL PROCESO SECOP-010-2025
PERIODO No.1 del 02 de enero de 2026 al 01 de febrero de 2026

OBJETIVO DEL INFORME: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y demás normativa aplicable

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. Y FECHA DEL CONTRATO (incluir el número del proceso en SECOP)	3818 del 29 de diciembre 2025 LP-010 de 2025
PUBLICADO EN (Marque con X)	SECOP I _____ Ó SECOP II ___X___
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL EDUCACION INTEGRAL
No. DE IDENTIFICACIÓN	902020550-7
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORIA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLÓGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MÓVIL PARA LAS PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.
NOMBRE DEL SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: (De todos los que haya	HASBLEIDY GUEVARA CARDENAS Directora Financiera C.C 40.188.902

tenido, empezando por el vigente)	RUBEN ESTIVEN PEDRAZA QUIROGA Profesional Universitario de la secretaria de educación. C.C 1.121.884.299
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN: (De todos los que haya tenido, en orden empezando por el vigente)	29/12/2025

CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO (letras y número):	SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS COP **$7.760.898.062.00**		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES Y VEINTIDÓS (22) DIAS		
FECHA DE INICIO:	02/01/2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	23/06/2026		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N.A. O NOMBRE DEL NUEVO CONTRATISTA	FECHA:	DIA/MES/AÑO
VALOR DE ADICIÓN	N/A	FECHA:	N/A
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	N/A		
PRORROGAS	N/A	FECHA:	N/A
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRÓRROGAS)	N/A		
SUSPENSIONES	FECHA:	N/A	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	N/A		

2. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que, mediante acto administrativo, nos designaron como SUPERVISORES del contrato de la referencia, el día 29 diciembre de 2025. nos permitimos presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al **Primer (N°1) periodo, que teniendo en cuenta las condiciones iniciales del contrato, y que se pactó el pago por periodo de treinta (30) días, este informe hace parte del mismo y hace referencia al, periodo comprendido entre el 02 de enero de 2026 al 01 de febrero 2026**

3. . de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado total del17,44%, del periodo de referencia.

#	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	DESCRIPCION DEL AVANCE ANEXOS Y EVIDENCIAS	ANEXOS Y EVIDENCIAS
1	**Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos y de acuerdo con la distribución que se indique.**	El contratista garantizó la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en la contratación cumpliendo cabalmente las condiciones, los requisitos técnicos, legales y de acuerdo con la distribución indicada por el municipio de Villavicencio.: • Institución educativa Antonio Nariño • Colegio Inem Rondero • Esc. Jaime Rook • IEO Colegio básico marco fidel Suarez • Escuela villa julia • IEO colegio Guillermo cano Isaza • Institución educativa colegio juan pablo II • Institución educativa colegio santa Inés • IEO colegio técnico francisco de paula Santander • Concentración escolar Policarpa Salavarrieta • IEO instituto francisco José de caldas • Escuela concepción palacios • Escuela francisco de miranda • Colegio departamental gilberto Álzate Avendaño • Con Esc villa Bolívar	 

- Departamental la esperanza
- Escuela de sordos
- Escuela ICCE
- IEO colegio departamental san francisco de Asís
- Escuela la alborada
- Escuela los comuneros
- Institución educativa colegio Jhon F. Kennedy
- Institución educativa Germán Arciniegas
- Colegio agropecuario las mercedes
- Colegio básico nuestra señora de la paz
- Departamental Cutumare
- Escuela la Rochela
- Escuela nuevo horizonte
- Escuela san Jorge
- Sede campestre
- Colegio general Carlos Alban
- Colegio Luis Carlos Galán sarmiento mega colegio
- Sede primaria Luis Carlos Galán ciudad porfía
- IEO Las palmas
- IEO colegio departamental Simón Bolívar
- Escuela Simón Bolívar
- Sede Bemposta
- Unidad educativa playa rica
- Escuela villa lorena
- Colegio Abraham Lincoln
- Institución educativa colegio básico pio XII
- Escuela veinte de julio
- Inem Luis López de mesa
- Antonio Ricaurte CASD
- Colegio básico 20 de julio
- Institución educativa colegio manuela Beltrán







- Institución educativa Alberto lleras Camargo
- Escuela Betty Camacho de Rangel
- Escuela Cataluña
- Escuela las camelias
- Escuela narciso Matus
- Institución educativa col. Guillermo niño medina
- Unidad educativa Eduardo carranza
- Gabriel García Márquez
- Unidad educativa seis de abril
- IEO colegio Dptal narciso José Matus torres
- Esc san Antonio de Padua
- I e o colegio Jorge Eliecer Gaitán Ayala
- Esc Atanasio Girardot
- Esc marco Antonio pinilla
- IEO Isaac tacha niño
- Sede reliquia
- Colegio centauros
- Institución educativa Alfonso López Pumarejo
- I.E. Felicidad barrios Hernández
- Escuela Barcelona/cocuy
- Institución educativa unidad educativa Apiay
- IEO Silvia aponte - valles de Aragón
- Unidad educativa Arnulfo Briceño contreras
- Escuela juan de dios Bermúdez - (villa Mélida)
- Escuela gaviotas
- Escuela san Antonio
- Unidad central - sede administrativa kirpas
- Col. Nal. Bachillerato femenino de Villavicencio







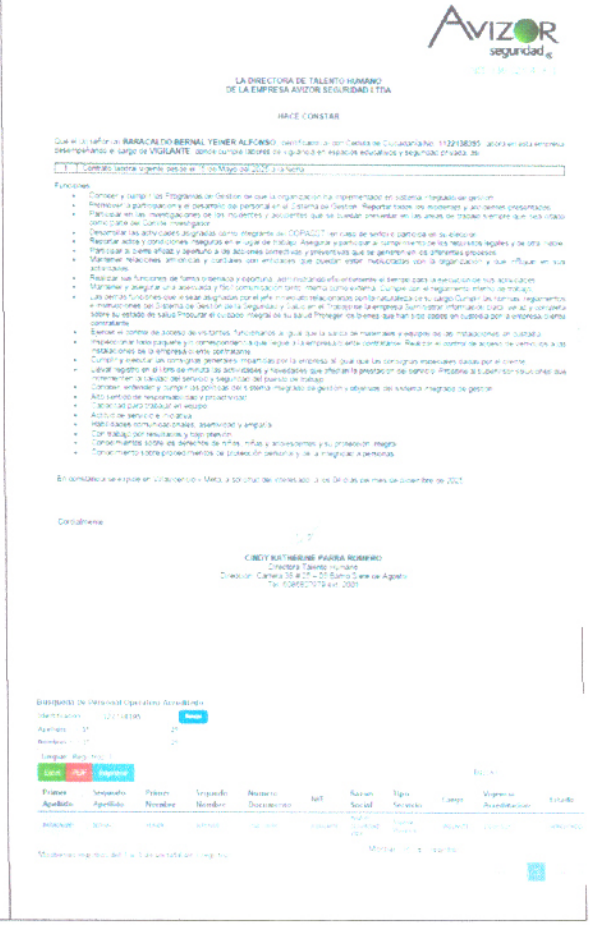
- Escuela normal superior de Villavicencio
- IEO colegio miguel ángel Martín
- Instituto técnico industrial
- Fidel augusto rivera
- Institución educativa Anthony a phipps
- Institución educativa colegio guatiquia
- Colegio francisco Arango
- Escuela siete de agosto
- Colegio juan b. Caballero medina
- Institución educativa colegio buenos aires
- (sede administrativa- principal)
- Escuela buenos aires bajo (sede)
- Marco Antonio franco
- Servicio con apoyo con medio canino
- Institución educativa Guillermo niño
- Instituto Técnico Industrial
- Institución educativa Luis Carlos Galán sarmiento
- Institución educativa CASD
- Institución educativa colegio departamental esperanza
- Colegio Arnulfo Briceño
- Institución educativa José narciso Matus torres-sede principal
- Institución educativa Carlos Albán
- Institución educativa Jorge Eliecer Gaitán
- Colegio departamental Catumare sede campestre
- La Madrid

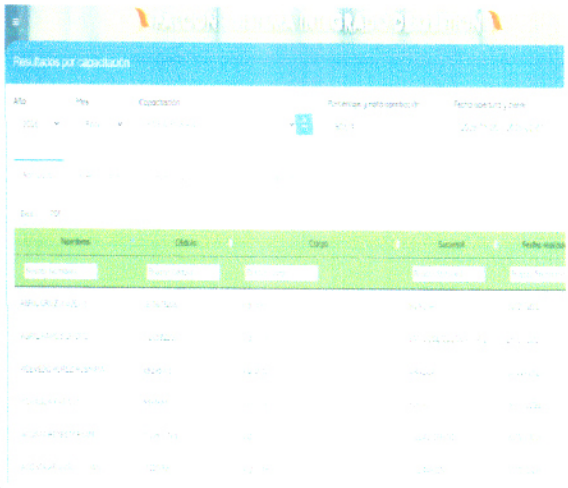






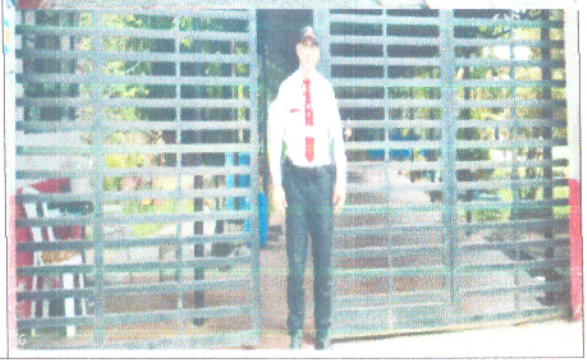
		• San Antonio Alfredo Molano • Betty Camacho de Rangel (la gota) • I. E. Champagnat pinares de oriente mega colegio • Escuela san Vicente de Paul • Esc. La alborada • Colegio básico Abraham Lincoln • Esc. San Antonio de Padua • Escuela Atanasio Girardot • San Francisco de asís (comuneros) • Corredor vial femenino • Escuela villa lorena	
2	**Garantizar que el personal de servicio tenga por lo menos un nivel académico de bachiller además de los requisitos exigidos por la superintendencia de vigilancia.**	El contratista garantizo que el personal que fue contratado para el cumplimiento del servicio tuviera como mínimo en su hoja de vida el nivel de bachiller y con soportes que cuenta con la capacitación y el curso de entrenamiento de vigilancia en escuela de seguridad privada que son aprobadas por la superintendencia de vigilancia,	 REPUBLICA DE COLOMBIA El Colegio Liceo Bolivar Confiere a Yerner A. Baracaldo El Título de Bachiller Académico  AVIZOR SEGURIDAD LTDA NIT: 830024478-1 Cra 38 # 25 – 36 Siete de Agosto TEL 6827979 BARACALDO BERNAL YERNER ALFONSO C.C 1122138395 RH: O+ VIGILANTE VIGILADO Supervigilancia R 2020410001987 de 01/05/2020

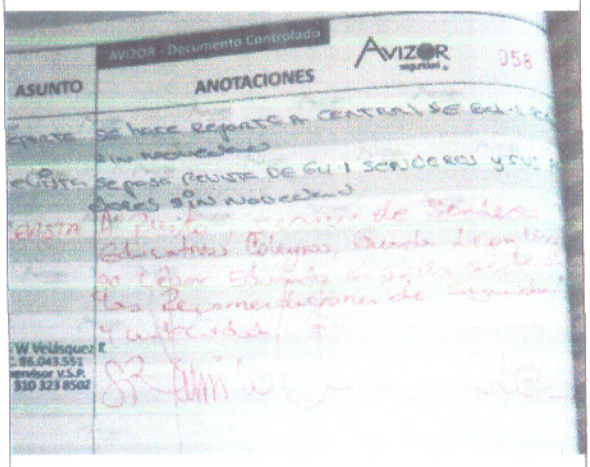
			
3	**Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado.**	En contratista garantiza que el personal a contratar se les solicita certificado laboral donde se detalle el tiempo y el cargo que ocupaba. Así de esa forma poder seleccionar el perfil idóneo que cumpla con las exigencias al servicio del cliente. Para brindar el servicio idóneo se revisa los requisitos necesarios en el proceso de selección para el cumplimiento de las funciones que se asignen al cargo, garantizando el cumplimiento del servicio al cliente.	

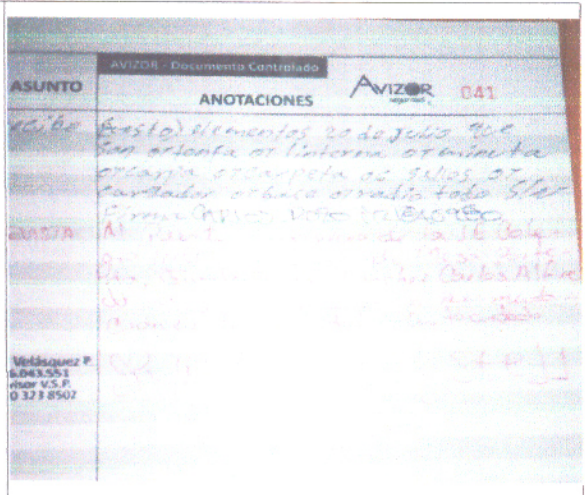
4	**Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.**	El contratista realizó las gestiones con su personal de vigilancia y seguridad privada tomando todas las medidas necesarias para la protección y seguridad de las instalaciones y de las personas que laboran en las diferentes instituciones educativas oficiales de Villavicencio de acuerdo con la distribución indicada.	
5	**Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor.**	El contratista ha atendido de manera inmediata las sugerencias realizadas demostrando responsabilidad y compromiso en la ejecución del contrato.	Para el presente informe no se presentaron novedades o situaciones que generaran novedades.
6	**Dar al personal de servicio la capacitación instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.**	El contratista informa que realiza capacitaciones mediante la plataforma Falcón en el mes de enero: ✓ RELACIONES INTERPERSONALES ✓ RIESGO PUBLICO Para el personal que presta el servicio de vigilancia en las instituciones educativas.	
7	**Reemplazar y relevar el personal cuando el municipio se lo solicite por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal.**	Durante la ejecución del contrato el personal de vigilancia y seguridad privada del contratista no ha presentado faltas o fallas que haya requerido de su remplazo o relevo del personal.	N/A

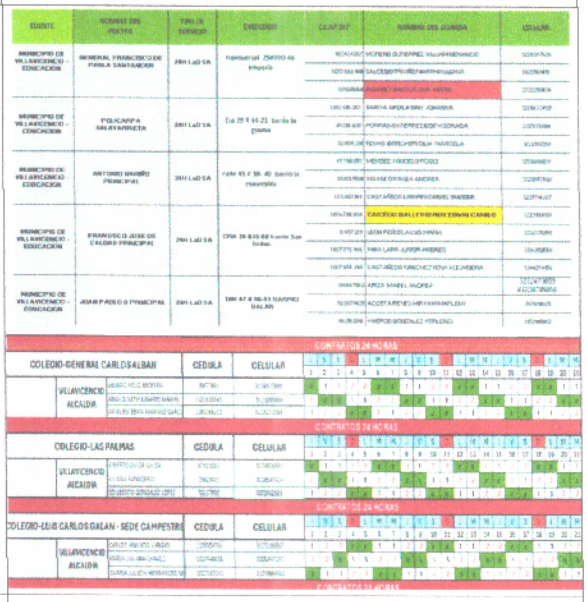
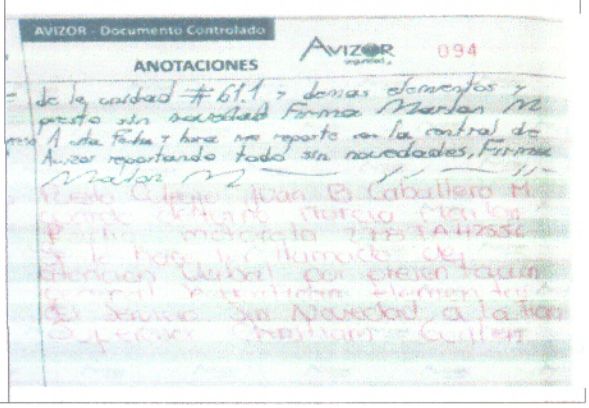
8	**Impedir el acceso a las diferentes dependencias de las instituciones educativas y a los inmuebles por los cuales sea o fue legalmente responsable de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en día y horas no laborables, así como controlar la salida de elementos equipos de las instalaciones de las instituciones educativas del municipio.**	El contratista ha mantenido el control de acceso en la entrada y salida en cada una de las puertas de acceso de las diferentes instituciones educativas donde se cuenta con servicio de vigilancia y seguridad privada permitiendo únicamente el ingreso de personal autorizado por el funcionario competente de cada institución, de igual manera garantizaron los controles correspondientes en cuanto a la salida de elementos y equipos de las instalaciones de las instituciones educativas del municipio.	
9	**Obligación No 9 Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia imprudencia impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas Causas previo proceso de investigación. El contratista deberá realiza las debidas indagaciones y averiguaciones para evidenciar la responsabilidad por las perdidas y sustracciones y así también tiene la obligación de realizar**	Durante la ejecución del servicio de vigilancia no hubo pérdidas o sustracciones por negligencia imprudencia impericia o dolo del personal de la empresa contratista, ni se presentaron daños o destrucciones de muebles e inmuebles en las áreas donde esta asignado el servicio de vigilancia.	N/A

	campañas de prevención de los riesgos que se evidenciaron en la investigación realizada con el fin de prevenir la realización de conductas punibles. En dicha investigación se deberá permitir la participación de la fuerza pública con la finalidad de evidenciar la responsabilidad individual por dicha perdida o sustracción de un bien inmueble, ocurrido dentro de las áreas de vigilancia.		
10	**Suministrar los elementos medios de comunicación equipos materiales recurso humano apto competente y debidamente dotado, vehículos y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios cumpliendo lo previsto en este presente documento y las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios.**	El contratista suministró los elementos, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto y competente con la correspondiente dotación, vehículos y todos los demás recursos necesarios cumpliendo lo previsto en este presente documento y las disposiciones técnicas y legales que regulan la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las instituciones educativas oficiales del municipio de Villavicencio Meta.	
11	**El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.**	Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado las buenas prácticas de disciplina en el personal de vigilancia, reflejados en los buenos comentarios de los supervisores de zona y supervisor del dispositivo de seguridad, quienes son los encargados de la supervisión	

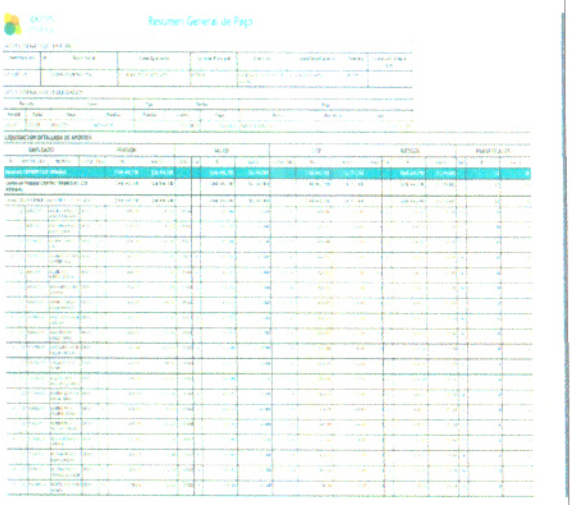
		directa del personal asignado para el servicio en las instituciones educativas oficiales del Villavicencio, de igual manera se ha evidenciado en las visitas realizadas a los diferentes puestos por el suscrito supervisor del contrato.	
12	**El personal deberá estar debidamente uniformado carnetizados y capacitado de acuerdo con la normatividad exigida por la superintendencia de vigilancia.**	Los vigilantes están debidamente uniformados carnetizados que los acredita funcionarios de Avizor Seguridad LTDA y de Atalaya quienes conforman LA UNION TEMPORAL EDUCACION INTEGRAL, de acuerdo con lo establecido en el contrato y de acuerdo con las reglamentaciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, capacitados acorde con la Resolución 4973 del 2011. Los Supervisores del contratista realizan la verificación y cumplimiento al porte de esta credencial por parte de cada uno de los Vigilantes.	 

13	**El contratista responderá por la capacitación e idoneidad del personal de vigilancia que presta sus servicios en el sector educativo como mínimo en las siguientes temáticas derechos humanos código nacional de policía y convivencia código de infancia y adolescencia gestión de Seguridad y salud en el trabajo prevención de desastres red de apoyo y solidaridad ciudadana atención al ciudadano.**	El contratista cuenta con personal capacitado en Derechos humanos, atención al ciudadano:	  
14	**Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.**	Los eventos presentados en las diferentes sedes educativas han sido reportados por el contratista de manera oportuna al suscrito supervisor del contrato. En cada uno de los puntos donde el contratista presta el servicio dispone de una minuta de servicio en la cual queda plasmada toda la información de los hechos ocurridos.	
15	**Verificar que los elementos de propiedad de las instituciones**	El contratista para el control de acceso a las diferentes Instituciones Educativas	

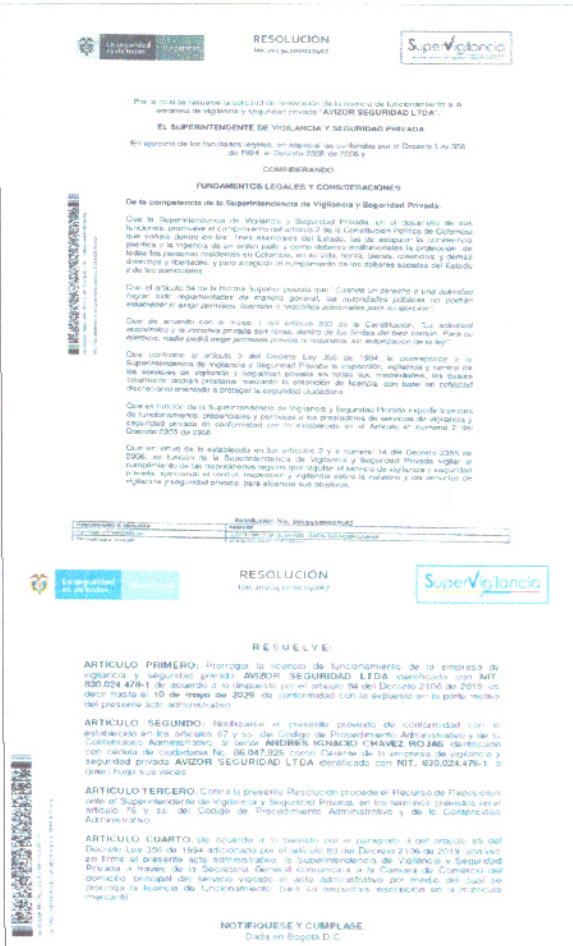
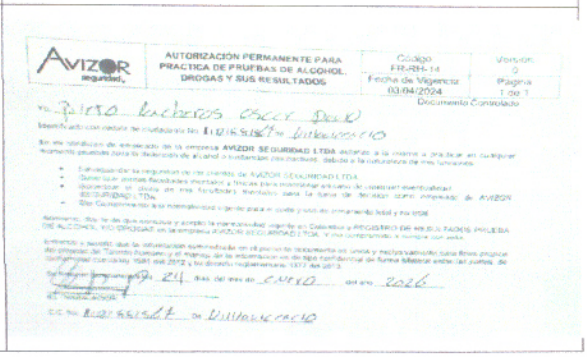
	educativas que vayan a ser retirados de sus instalaciones cuenten con la respectiva autorización de salida de acuerdo con los procedimientos establecidos por las mismas.	Oficiales, solicita la autorización escrita para el retiro de los elementos, sin este documento no se permite la salida de los activos. El contratista deja plasmado el registro de ingreso o de salida de los elementos en la minuta del servicio de vigilancia.	
16	**El contratista deberá ejercer en los puestos de control de las instituciones educativas donde fueren asignados control sobre la entrada y salida de visitantes.**	La empresa contratista mediante el servicio de vigilancia ha garantizado el desarrollo del ejercido de control de acceso de ingreso y salida en los puestos donde se ha indicado la prestación del servicio.	
17	**El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor acorde a su propuesta.**	El contratista ha prestado los servicios de vigilancia y seguridad privada con todos los equipos necesarios cumpliendo con el requerimiento acorde a su propuesta.	

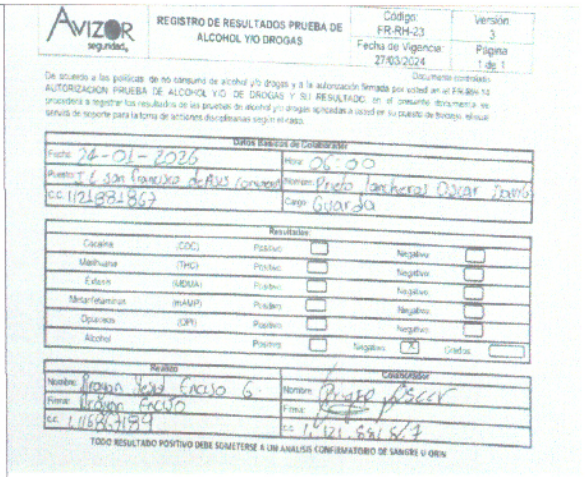
18	**El contratista a solicitud del supervisor o quién haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal.**	El contratista realizo los cambios solicitados por la supervisión del contrato Se traslada el servicio 24 horas del colegio Gilberto Álzate Avendaño para el Colegio Francisco Arango Sede Mesetas.	
19	**Garantizar que los vigilantes cumplan con el horario establecido por parte de la empresa.**	El contratista realiza la programación de los turnos laborales que son notificados a los vigilantes y que son verificados a través de la central de comunicaciones, de los supervisores de zona como del supervisor de las instituciones educativas oficiales evidenciando que quedó el soporte en los registros de los libros de minuta de servicio.	
20	**Efectuar mínimo una (1) revista de supervisión y control diaria a las instalaciones de las diferentes instituciones educativas donde se preste el servicio.**	El contratista ha dado cumplimiento a la revista de supervisión diaria de los servicios de vigilancia y realizó el control diariamente a las instalaciones de las diferentes instituciones educativas oficiales.	

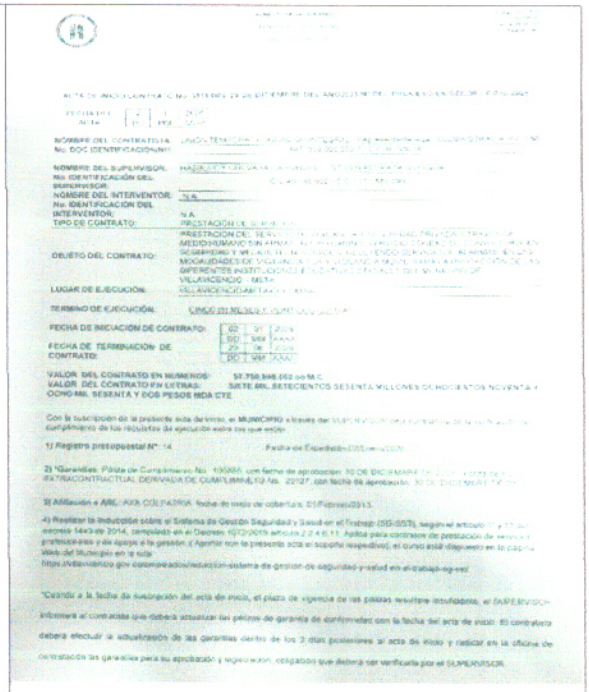
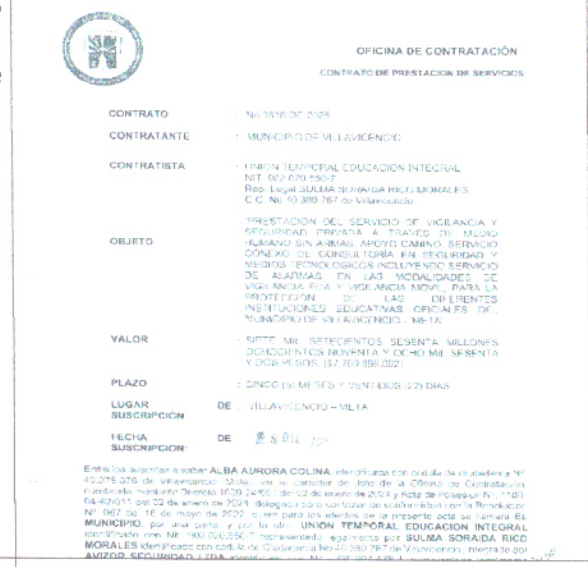
21	**En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio el contratista deberá efectuarlo una vez reciba notificación del supervisor del contrato.**	El contratista no ha emitido requerimientos para el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio en el dispositivo de las instituciones educativas oficiales del municipio de Villavicencio.	N/A
22	**El contratista debe garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el ministerio de comunicaciones en los casos que se requiera.**	El contratista garantizó la comunicación permanente de los servicios de vigilancia y seguridad en las diferentes sedes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Villavicencio con equipos de comunicación autorizados por el ministerio de comunicaciones.	
23	**El contratista debe vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios observando estrictamente las disposiciones laborales y prestacionales afiliando el personal al sistema integral de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.**	El contratista realizo las afiliaciones correspondientes al sistema de seguridad social de todo el personal, a las respectivas entidades como es salud, caja de Compensación familiar, ARL y fondos de pensiones con fecha de ingreso de la persona.	

24	**El contratista deberá cumplir oportunamente con la normatividad laboral, seguridad social y riesgos laborales frente a su personal.**	LA UNION TEMPORAL EDUCACION INTEGRAL garantizo que el personal se Encuentra asegurado al sistema de seguridad social con sus respectivos pagos según las planillas de seguridad social N. 9499641609 con fecha de pago el 13/0/2026 Correspondiente Avizor Seguridad LTDA Planilla Seguridad Social No, 9499216323 Con Fecha de pago 11/02/2026 el correspondiente Atalaya	
25	**Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos dotación equipos salarios prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieren para la prestación y utilización de estos servicios.**	El contratista asumió los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que se ha empleado para la ejecución del contrato, como también los costos de las diferentes licencias y/o permisos para la prestación de los servicios contratados por la Alcaldía de Villavicencio.	N/A
26	**Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos profesionales de todos los trabajadores que emplea para la prestación del servicio de vigilancia, en**	LA UNION TEMPORAL EDUCACION INTEGRAL garantiza que el personal se encuentra asegurado al sistema de seguridad social con su respectivo pago según planilla de seguridad social N. 9499641609 con fecha de pago el 13/0/2026 y planilla No 9499216323 Se anexa planillas de seguridad social discriminadas.	

	desarrollo de la ejecución del contrato		
27	**Estar a paz y salvo en normas laborales y seguridad social al momento de la finalización del contrato.**	El contratista ha cumplido y se encuentra a Paz y Salvo con lo establecido en las normas laborales y de Seguridad Social que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.	
28	**El contratista deberá cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo contenido en el Decreto 1072 de 2015.**	Es el compromiso del contratista con el sistema de gestión, seguridad y salud, capacitaciones, entrega de elementos de protección, visitas de inspección a los puestos de trabajo, basados en la mejora continua, expresadas formalmente, con el (Decreto 1072 de 2015).	AXA COLPATRIA AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. 860.002.1836 ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES HACE CONSTAR QUE La empresa **AVIZOR SEGURIDADLTDA**, identificada con Nit 8600244781 1 y ubicada en la Carrera 38 No. 25 -05 (Sede Principal) y con contrato de afiliación No **167-605** se encuentra vinculada con la **ARL AXA COLPATRIA S A** desde 01 de febrero de 2013 con una tasa de riesgo IV y a la fecha su afiliación se encuentra vigente. De acuerdo con la información suministrada por la empresa **AVIZOR SEGURIDAD LTDA** sobre su Autoevaluación de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo realizada el 04/02/2025, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero 2019, la empresa se encuentra con un nivel de avance del 100%, siendo este un nivel aceptable de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Trabajo dentro del desarrollo de las actividades en Seguridad y salud en el Trabajo y dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Libro 2, parte 2 titulo 4, capitulo 6 y Resolucion 0312 de 2019, la empresa cuenta con la siguiente documentación: • Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo • Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial • Comite paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo • Identificación de peligros, evaluacion y valoración de los riesgos • Plan de emergencias • Conformacion de Brigadas y Primeros Auxilios • Cronograma de capacitacion de Brigada de Emergencia • Simulacros y entrenamiento por riesgo específicos. La anterior certificación no reemplaza el certificado de acreditación que se establece en el Artículo 22 de la Resolución 0312 de 2019, el cual es realizado por el Ministerio del Trabajo. La presente se expide a solicitud los cinco días(05) del mes de enero de 2026. Reciba un cordial saludo, Leidy Morales. LEIDY YURLEY MORALES CUINTACO Profesional de Prevencion y Servicios AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA - ARL

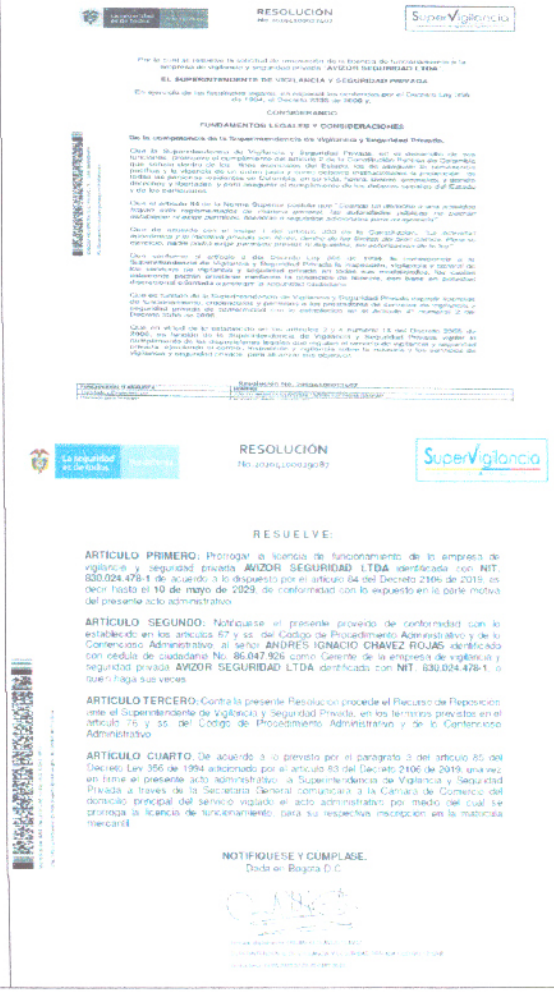
29	**Sí a la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato el contratista se compromete a solicitar la renovación 60 días calendario antes de la pérdida de vigencia de las mismas para lo cual remitirá una copia de la solicitud al supervisor designado por el Municipio. sí existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de la licencia sin que se haya renovado por el adjudicatario se hará merecedor de las sanciones legales consecuencia de esta omisión.**	Avizor Seguridad LTDA y Átala presentan las licencias de funcionamiento Resolución No. 20194100027407 del 21-03-2019, que se mantiene vigente de acuerdo con la Resolución No.20204100019087 Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento hasta el 10/05/2029, de igual manera, se encuentran vigentes las demás requeridas cumpliendo así con todos los requisitos legales para la prestación de los servicios objeto del contrato.	 RESOLUCIÓN SuperVigilancia Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada "AVIZOR SEGURIDAD LTDA". EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994 el Decreto 2355 de 2006 y CONSIDERANDO FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada AVIZOR SEGURIDAD LTDA identificada con NIT. 830.024.478-1 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el 10 de mayo de 2029 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTICULO SEGUNDO: Notificarle el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor ANDRES IGNACIO CHAVEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 86.047.926 como Gerente de la empresa de vigilancia y seguridad privada AVIZOR SEGURIDAD LTDA identificado con NIT. 830.024.478-1 o quien haga sus veces. ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. ARTICULO CUARTO: De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaría General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se prorroga la licencia de funcionamiento para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en Bogotá D.C.
30	**El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones ni realizar**	El contratista realiza periódicamente pruebas de sustancias psicoactivas al dispositivo Colegios Villavicencio, para el mes de enero todos los test realizados arrojaron resultado negativo.	 AVIZOR seguridad. AUTORIZACIÓN PERMANENTE PARA PRACTICA DE PRUEBAS DE ALCOHOL, DROGAS Y SUS RESULTADOS. Código FR-RH-14. Versión 0. Fecha de Vigencia 03/04/2024. Página 1 de 1. Documento Controlado.

	actos que puedan menoscabar la confianza que el municipio ha depositado en él.	Todos los test realizados arrojaron resultado negativo. En temas de prevención de consumo, se cuenta con el apoyo de un profesional en Psicología, quien direcciona capacitaciones e intervenciones.	 AVIZOR seguridad — REGISTRO DE RESULTADOS PRUEBA DE ALCOHOL Y/O DROGAS. Código: FR-RH-23. Versión: 3. Fecha de Vigencia: 27/03/2024. Página: 1 de 1. Documento controlado. De acuerdo a las políticas de no consumo de alcohol y/o drogas y a la autorización firmada por usted en el FR-RH-10 AUTORIZACION PRUEBA DE ALCOHOL Y/O DE DROGAS Y SU RESULTADO, en el presente documento se procederá a registrar los resultados de las pruebas de alcohol y/o drogas aplicadas a usted en su puesto de trabajo, el cual servirá de soporte para la toma de acciones disciplinarias según el caso. Datos Básicos de Colaborador: Fecha: 26-01-2026. Hora: 06:00. Puesto: T. San Francisco de Avis (convenio). Nombre: Prueba Ingreso Oscar Javier. cc: 1121881867. Cargo: Guarda. Resultados: Cocaína (COC) Positivo ☐ Negativo ☐; Marihuana (THC) Positivo ☐ Negativo ☐; Éxtasis (MDMA) Positivo ☐ Negativo ☐; Metanfetaminas (mAMP) Positivo ☐ Negativo ☐; Opiáceos (OPI) Positivo ☐ Negativo ☐; Alcohol Positivo ☐ Negativo ☒ Unidad ☐. Realizó: Nombre: Prueba José Enrique G. Firma: Prueba Enrique. cc: 1118861784. Colaborador: Nombre: Prueba Oscar. Firma: Prueba Oscar. cc: 1121881867. TODO RESULTADO POSITIVO DEBE SOMETERSE A UN ANALISIS CONFIRMATORIO DE SANGRE U ORIN
31	**Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.**	El contratista garantizó el cumplimiento de todos los requisitos de los protocolos de seguridad de acuerdo con la normatividad que emite la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	 PROCEDIMIENTOS A DESARROLLARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. EN CASO DE RIÑAS O AGRESIONES. Las riñas o peleas escolares, también pueden entenderse como violencia escolar, este tipo de violencia casi siempre ocurre por la falta de tolerancia y respeto de los estudiantes hacia sus pares. La falta de respeto e intolerancia hace que se generen este tipo de problemas. Que pueden empezar en una simple pelea y terminar muy mal. Este tipo de problemas se generan entre estudiantes de cualquier grado, desde los mas pequeños hasta los mas grandes. Ante este tipo de situaciones el siguiente debe: Al evidenciar una riña entre los estudiantes, solicite inmediatamente la presencia del coordinador (a) de disciplina, intente calmar los ánimos entre los estudiantes. SIN CONTACTO FISICO con los implicados, mientras llega la persona responsable del manejo de estos casos. Haga uso del silbo para alertar a docentes y demas funcionarios cercanos del hecho. De presentarse provocaciones por parte de los estudiantes, no conteste, evite ser incluido en la disputa. Bajo ninguna circunstancia haga uso de la fuerza, recuerde que se trata de menores de edad. Supervisor: guarda de seguridad. Minuto. Preparado por: Auxiliar HSE. Fecha: 26-10-2022. Revisado y aprobado por: Coordinador SIG. Fecha: 02-11-2022. AVIZOR seguridad — PS-G-01 PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN VIGILANCIA FISICA. Código: GPE-PRO-11. Versión: 1. Fecha: 02-11-2022. requerirse el llamado a la POLICIA NACIONAL. Ningún tipo de petición ingresa de la rectoría o coordinación del colegio. Si cuenta información acerca de peleas que se vayan a desarrollar fuera del colegio, informe inmediatamente a la Rectoría y/o Coordinación de la institución. EN CASO DE DETECCION DE MATONISMO ESCOLAR. Se define como todo tipo de intimidación, maltrato o hostigamiento de violencia producido al interior de las instalaciones escolares, sus protagonistas son los jovenes estudiantes que agreden física, moral o socialmente a su victima, produciendo en la misma secuelas psicológicas, que pueden terminar en el suicidio. Ante este tipo de situaciones el siguiente debe: Con la mayor discreción tome nota de los nombres de los agresores e informe inmediatamente a la rectoría o coordinación. Esté pendiente si la agresión de acoso es reiterativa, Ningún saber a la rectoría o coordinación del colegio. De escuchar alguna de agresiones que se presenten dar ejecutar fuera de la institución, informe en forma inmediata a la rectoría o coordinación. Si detecta el porte de algún tipo de arma en manos de los estudiantes, informe inmediatamente a la
32	**Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas Etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.**	LA UNION TEMPORAL EDUCACION INTEGRAL durante la ejecución del contrato ha demostrado idoneidad y compromiso en el cumplimiento de sus funciones, manteniendo la disciplina, alta calidad del servicio, muy buena atención al cliente y usuarios, lealtad y buena fe, diligencia y salvaguarda de los intereses del municipio de Villavicencio.	

33	**Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.**	Se suscribió el acta de Inicio firmada por el contratista y el contratante. El contratista presenta informe de actividades para el periodo que corresponde desde el 02 de enero de 2026 al 01 de febrero de 2026, indicando las actividades que realizaron durante la ejecución.	 
34	**No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.**	El contratista LA UNION TEMPORAL EDUCACION INTEGRAL notifica que durante la ejecución del contrato no ha recibido ninguna petición o amenaza	No aplica

		de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	
35	**El contratista deberá aportar al EL municipio en el último informe, antes de la realización de acta de liquidación, el estudio diagnóstico de seguridad, en donde se especifique los factores como las dimensiones del espacio a proteger, las condiciones de las instalaciones, las vulnerabilidades de estas, los bienes que deben ser custodiados la afluencia de público, la necesidad de manejo de correspondencia y en relación con todos los servicios y modalidad contratada, lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el articulo 60 del decreto Ley356 de1994 y la guía para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada expedida por Colombia compra eficiente.**	El contratista se encuentra en los términos para la entrega del informe final.	N/A
36	**Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.**	El contratista ha demostrado su profesionalismo e integridad en el cumplimiento a cabalidad de cada una de las obligaciones del contrato como en la protección de las diferentes sedes de las instituciones educativas oficiales evidenciado en un indicador de cero incidentes de seguridad durante el periodo de tiempo	N/A

		correspondiente al presente informe.	
37	**Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.**	El contratista ha asumido todos los costos de acuerdo con lo establecido en la obligación.	Informativo.
38	**Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y 4 meses más y presentarse en el edificio de la alcaldía de Villavicencio en el momento en que sea requerido por el municipio para la correspondiente liquidación.**	El contratista tiene su domicilio en la Carrera 38 # 25 – 05 Siete de Agosto del municipio de Villavicencio.	
39	**Entregar el informe mensual de ejecución del contrato al Supervisor incluyendo los documentos soporte de la ejecución y cumplimiento de obligaciones contractuales durante el periodo del respectivo cobró.**	El contratista presenta informe de actividades para el periodo que corresponde desde el 02 enero de 2026 al 01 de febrero de 2026, indicando el cumplimiento a cada una de las obligaciones contractuales.	UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN INTEGRAL Villavicencio 09 de febrero de 2026 Doctor Rubén Stiven Pedraza Quiroga Supervisor contrato 29 Municipio de Villavicencio Secretaria de Educación Doctor Rubén Stiven Pedraza Quiroga Supervisor contrato 3818 Municipio de Villavicencio Secretaria de Educación Asunto: Informe de ejecución contrato 3818 de 29 diciembre de 2025 – LP-810-2026 Cordial saludo A continuación presento el informe de gestion del 02 enero de 2026 al 31 enero del 2026 dando cumplimiento al contrato 3818 del 29 de diciembre de 2025 en el siguiente orden: 1 DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL POR SEDES: CUENTE \| NOMBRE DEL PUESTO \| C.C Nº 167 \| NOMBRE DEL GUARDA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - GENERAL FRANCISCO DE PAULA \| 1.121.859.986 \| CLAUDIO RIVEROS JHEYSON 1.006.821.313 TEINARES ROA CARLOS ALBERTO

40	**El contratista garantizara la disponibilidad de un vehículo para realizar visitas de supervisión en todos los puntos donde se prestará el servicio y que estos se encuentren distribuidos en todo el municipio y algunos de estos se encuentran en área rural.**	El contratista puso a disposición un vehículo de placas HFS495 de propiedad de AVIZOR SEGURIDAD LTDA	
41	**Mantener vigentes todas las licencias que se requieran para la correcta prestación de los servicios, durante la ejecución del contrato tales como: licencia de funcionamiento en las modalidades contratadas, licencias de medios tecnológicos, licencia de comunicaciones, resoluciones de horas extras, licencias para el uso de uniformes y las demás necesaria o que sean requerías durante la ejecución del contrato; el supervisor del contrato, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en las certificaciones que aporte el contratista.**	Avizor Seguridad LTDA presenta las licencias de funcionamiento Resolución No. 20194100027407 del 21-03-2019, que se mantiene vigente de acuerdo con la Resolución No.20204100019087 Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento hasta el 10/05/2029, de igual manera, se encuentran vigentes las demás requeridas cumpliendo así con todos los requisitos legales para la prestación de los servicios objeto del contrato. Atalaya Presenta las licencias de funcionamiento resolución 201941000061667 vigente hasta el 19/07/2029	

			Superintendencia de Vigilancia y Seguridad 20244100037557CS Por la cual se resuelve solicitud de cambio de uniformes y distintivos para el personal operativo de la empresa de vigilancia y seguridad privada **AVIZOR SEGURIDAD LTDA** **LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (E)** En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 2355 de 2006 y, **CONSIDERANDO** **De la competencia de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.** Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de RESOLUCIÓN No 20194100066567 Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **ATALAYA I SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION** con NIT, No. **860.035.200-8** **EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006 y, **CONSIDERANDO** **FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES** **De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.** Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares Que el artículo 84 de la Norma Superior postula que "*Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio*". Que de acuerdo con el inciso 1 del artículo 333 de la Constitución, "*La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su*
42	**Se deberá aplicar de manera estricta los procesos de selección del personal que garantice el cumplimiento de los requisitos y perfiles del personal de vigilantes, por el municipio de Villavicencio y contenidos en el estudio previo así mismo asegurar de manera oportuna los remplazos e caso de retrasos, faltantes, vacaciones, permisos, descansos, incapacidades, licencias y demás novedades de personal, en virtud de la**	LA UNION TEMPORAL EDUCACION INTEGRAL cumple con los procesos de selección de acuerdo con los perfiles establecidos en los pliegos de condiciones y a la fecha cuenta con 3 disponibles para subsanar cualquier novedad que llegase a presentarse, a la fecha no se cuenta con reporte sobre faltantes en los servicios.	AVIZOR seguridad — PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, VINCULACION Y TERMINACION DE CONTRATO DE PERSONAL Código: THH-PRO-1 Versión: 5 Fecha: 23-10-2023 OBJETIVO ALCANCE SUBPROCESO / ACTIVIDAD \| DESCRIPCION \| RESPONSABLE \| DOCUMENTOS CONVOCATORIA

	obligación del contratista de reemplazar de manera inmediata al empleado que por diversos motivo falte al servicio en atención al número de guardas que conforman el dispositivo, así como las novedades en cuanto a las ausencias, es necesario mantener disponibilidad de guardas de seguridad que corresponda como mínimo tres (3)		
43	**Contar con una central de monitoreo para los sistemas de alarmas del municipio de Villavicencio, Como mínimo dos servicios de operador de medios tecnológicos certificado, las 24 horas todos los días del año durante la ejecución del contrato, así como la correcta prestación del servicio del sistema de alarma monitoreada con comunicación GPRS, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones el cual hace parte integral del pliego de condiciones**	El contratista cuenta con una central de monitoreo las 24 horas donde se tiene el control de las alarmas adscritas al contrato 3818 de 29 de diciembre 2025 en la cual se encuentran 3 operadores de medios tecnológicos certificados para la prestación del servicio.	

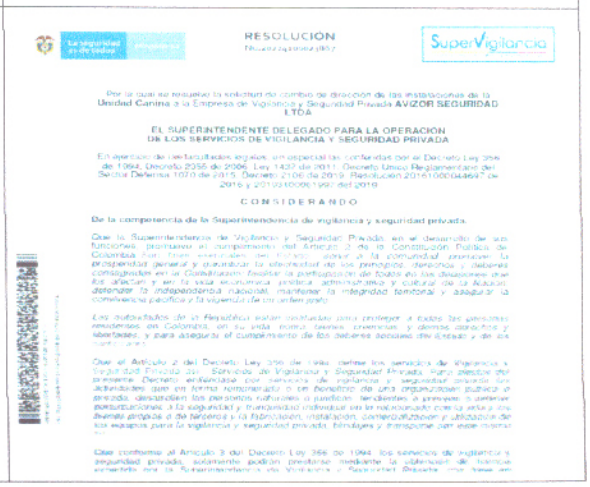
44	**Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el contratista se considera un colaborador del estado en cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.**	El contratista actúa de buena fe y diligentemente con la entidad demostrando siempre su oportuno servicio para el desarrollo de las actividades del contrato y los requerimientos por parte del supervisor del contrato	N/A
45	**cumplir con las demás obligaciones que surjan en el desarrollo del objeto del contrato que sean requeridas por el supervisor del contrato.**	El contratista ha cumplido con el desarrollo del objeto del contrato y los requerimientos del supervisor del contrato	N/A

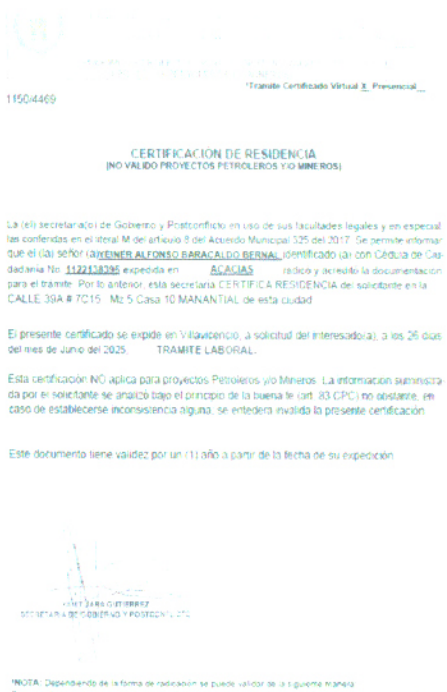
46	**El contratista deberá cumplir estrictamente con los aspectos ofrecidos en los factores de ponderación establecidos en su propuesta. Esto implica la ejecución de cada uno de los compromisos asumidos y presentados durante el proceso de selección, los cuales fueron considerados determinantes para la adjudicación del contrato. El cumplimiento de estos factores será verificado por el supervisor designado por el municipio de Villavicencio, quien podrá solicitar los documentos y evidencias que acrediten la correcta ejecución de cada uno de los puntos ofertados**	El contratista ha dado cumplimiento a lo establecido en la obligación para lo cual se relaciona las condiciones de calidad junto con sus evidencias.	N/A

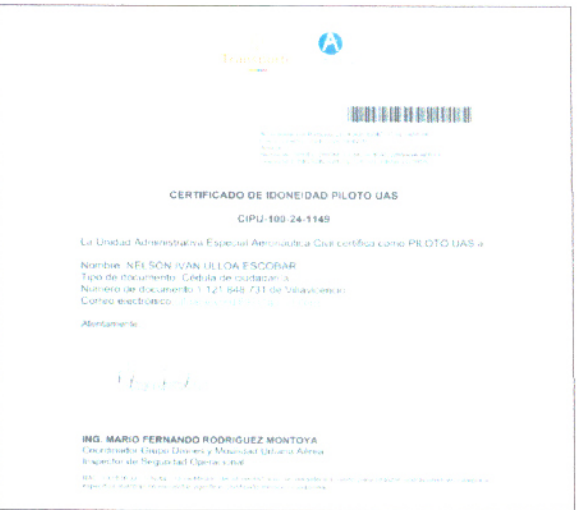
A continuación, se detallan las condiciones establecidas y posteriormente los soportes y actividades que las respaldan la obligación 46:

CONDICIONES
2. Calidad
CAPACITACION (2.1.1 + 2.1.2)
2.1.1 CAPACITACION VIGILANTES
2.1.2 CAPACITACION MANEJADORES CANINOS
2.2. UNIDAD CANINA
2.3. PRIORIZACION DEL PERSONAL LOCAL
2.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE OPERARA LOS EQUIPOS TÉCNOLOGICOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLOGICOS DRON
2.5. PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO NO EXCLUSIVO A CARGO DEL CONTRATISTA
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
4. INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021

5. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

#	CONDICION ESPECIFICA	DESCRIPCION DEL AVANCE	ANEXOS Y EVIDENCIAS
2.1	**Calidad** (Capacitación Vigilantes)	Los vigilantes de la empresa contratista se encuentran capacitados de acuerdo lo estipulado en el pliego de condiciones Numeral 2.1.1: - **Curso Especialización en Vigilancia educativa**	
2.1.2	**Calidad** (Capacitación Manejador Canino) especialización en cualquier de las siguientes: Defensa Controlada, detección de explosivos, detección de narcóticos, detección de moneda y búsqueda y rescate	El contratista garantizo como mínimo (1) un manejador canino Cumpliendo lo establecido en el pliego Numeral 2.1.2	
2.2	**Calidad** (Unidad Canina) Se otorgará puntaje al oferente que cuente con unidad canina ubicada en el Meta para atender la modalidad del servicio canino en el municipio de Villavicencio, como plan preventivo y de contingencia frente a cualquier eventualidad y con el fin de propender la calidad en la prestación del	Para el periodo de ejecución del contrato, la Unión Temporal Educativas Atav contó con unidad canina registrada y autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada garantizando el cumplimiento de los documentos requeridos para la ejecución de actividades caninas .	

	servicio, el bienestar, la protección y la calidad de vida de los caninos. Requisito que debe estar referido en el acto administrativo vigente emitido por la supervigilancia de vigilancia y seguridad privada.		
2.3	**Calidad** (Priorización del personal local)	La Unión Temporal Educativa Atav. asegura la contratación de mano de obra local para el personal asignado al dispositivo. Este compromiso se garantiza a través de la presentación de certificados de residencia del personal asignado.	 Tramite Certificado Virtual X Presencial __ 1150/4469 **CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA** **(NO VALIDO PROYECTOS PETROLEROS Y/O MINEROS)** La (el) secretario(a) de Gobierno y Postconflicto en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal M del artículo 8 del Acuerdo Municipal 525 del 2017. Se permite informar que el (la) señor (a) **EINER ALFONSO BARACALDO BERNAL** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1122138395 expedida en ACACIAS radico y acredito la documentación para el tramite. Por lo anterior, esta secretaria CERTIFICA RESIDENCIA del solicitante en la CALLE 39A # 7C15 . Mz 5 Casa 10 MANANTIAL de esta ciudad El presente certificado se expide en Villavicencio, a solicitud del interesado(a), a los 26 días del mes de Junio del 2025. TRAMITE LABORAL. Esta certificación NO aplica para proyectos Petroleros y/o Mineros. La información suministrada por el solicitante se analizó bajo el principio de la buena fe (art. 83 CPC) no obstante, en caso de establecerse inconsistencia alguna, se entenderá invalida la presente certificación Este documento tiene validez por un (1) año a partir de la fecha de su expedición SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO [NOTA: Dependiendo de la forma de radicación se puede validar de la siguiente manera Para certificados virtuales por medio de la pagina web de la Alcaldía http://gobierno.villavicencio.gov.co Para presencial unicamente para extranjeros, deben radicar en la oficina de correspondencia. Numero de Radicado: 4469

2.4	**Calidad** (EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE OPERARA LOS EQUIPOS TÉCNOLOGICOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLOGICOS DRON)	La Unión Temporal Educativas Atav, adjunta certificado del piloto encargado de operar los equipos tecnológicos tipo Drone	 CERTIFICADO DE IDONEIDAD PILOTO UAS CIPU-109-24-1149 La Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil certifica como PILOTO UAS a Nombre: NELSON IVAN ULLOA ESCOBAR Tipo de documento: Cédula de ciudadanía Número de documento 1.121.848.731 de Villavicencio Correo electrónico: Atentamente ING. MARIO FERNANDO RODRIGUEZ MONTOYA Coordinador Grupo Drones y Movilidad Urbana Aérea Inspector de Seguridad Operacional
2.5	**Calidad** (Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo no exclusivo a cargo del contratista)	La unión Temporal Educativas Atav Cumplió con el numeral 2.5 adjuntando hoja de vida del profesional en seguridad y salud en el trabajo.	 RESOLUCION No 01122 - 20 AGO 2013 Por la cual se concede licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo 900.48 LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo primero de la Resolución 04502 de 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y CONSIDERANDO Que ante la Secretaría Departamental de Salud de Casanare YOLANDA CACHAY JIMENEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 47.442.481 de Yopal (Casanare), ha solicitado Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, adjuntando la documentación exigida por el artículo segundo de la Resolución 04502 de 28 de diciembre de 2012 Que corresponde a la Secretaría Departamental de Salud de Casanare por delegación del Ministerio de Salud y Protección Social según artículo 11 de la Resolución No 004502 de 2012, expedir esta clase de licencias Que revisada la documentación presentada esta cumple con los requisitos establecidos en las Normas legales vigentes En mérito de lo expuesto RESUELVE ARTICULO 1. Conceder licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a YOLANDA CACHAY JIMENEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 47.442.481 de Yopal (Casanare) como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL en las áreas de Investigación de Accidentes de Trabajo, Educación, Capacitación, Higiene Industrial o Ocupacional, Seguridad Industrial, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo AVIZOR seguridad HOJA DE VIDA AVIZOR SEGURIDAD LTDA. DATOS PERSONALES NOMBRE NUMERO DE CEDULA CARGO FORMACION EXPERIENCIA SULMA SORAIDA RICO MORALES YOLANDA CACHAY JIMENEZ Empleado

3.	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	La Unión Temporal Educativa Atav, cumplió certificando el compromiso	**UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN INTEGRAL** ANEXO – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL FORMATO – PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL Señores MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Calle 40 Nº 33 - 64 Centro. Villavicencio REFERENCIA: Proceso de Contratación Licitación Pública No. LP-010-2025 en adelante el "Proceso de contratación" Objeto: *"PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORIA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"* Lote: n.a Estimados señores Sulma Soraida Rico Morales en mi calidad de representante legal de UNION TEMPORAL EDUCACION INTEGRAL en adelante el "Proponente" presento oferta en atención por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. [Opcion 2. Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes excluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015] Manifiesto bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinare un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 100% del total de personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para el cumplimiento de esta obligación, tendré que certificarle la nacionalidad del personal para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 de documento idoneo de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al 100%. Adicionalmente le Contratista a partir de inicio la ejecución del contrato deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y aportar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal. Atentamente Nombre del Proponente: UNION TEMPORAL EDUCACION INTEGRAL Nombre del representante legal: Sulma Soraida Rico Morales C.C.: 40.380.767 de Villavicencio Dirección de correo: Carrera 34 nro 25 – 05 Barrio Siete de agosto Correo electrónico: comercial@atavlr.com.co Ciudad: Villavicencio [Firma del Proponente o de su representante legal]						
4.	**INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021**	La Unión Temporal Educativa Atav, cumplió certificando el compromiso	**AIS Security Group** **EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS** Bogotá, 15 de diciembre del 2025 Señores MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Calle 40 No. 33-64 Piso 2° Villavicencio Por medio de la presente yo **BERSELI MATEUS RUIZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No 19.110.478 de Bogota D.C en mi calidad de Representante Legal de la empresa **ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA** y la Señora **MARITZA PIEDAD ACEVEDO GONZALEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No 23.810.148 y con Tarjeta Profesional 65589-T actuando en calidad de Revisor Fiscal de la compañía **ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA** como consta en el certificado de existencia y representación legal nos permitimos certificar bajo la gravedad de juramento que la empresa a la fecha tiene la siguiente composición accionaria y el tiempo en el que se han mantenido su participación cada una de ellas: 	Socio(s) Capitalista(s)	C.C.	No. de cuotas:	% participación	Fecha inicio participación	Estado Actual participación
---	---	---	---	---	---				
Inés Morales Zarasa	28478865	180.000.00	10	04/10/2019	Vigente a la fecha				
Julieta Lorena Mateus Morales	1032450103	1.620.000.00	90	04/10/2019	Vigente a la fecha				
TOTAL		1.800.000.00	100			 Por lo anterior, dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso. Cordialmente, BERSELI MATEUS RUIZ Representante Legal CC. 19.110.478 MARITZA PIEDAD ACEVEDO GONZALEZ Revisor Fiscal C.C. No 23.810.148 de Nobsa Tarjeta Profesional 65589-T			

5	**PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**	La Unión Temporal Proteger AA, cumplió certificando el personal de discapacitados que cuenta.	AVIZOR seguridad ACREDITACIÓN PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD ARTICULO 2.2.1.2.4.2.6. Villavicencio, 19 de diciembre de 2025 Señores MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Dirección: Calle 40 No. 33-04 Piso 2 Teléfono: (6) 6716425 E-mail: Villavicencio - Meta - Colombia Ref.: Licitación pública No. LP-010-2025 Objeto: "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORIA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL PARA LA PROTECCION DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META". Sulma Soraida Rico Morales identificada con cedula de ciudadanía 40.980.767 de Villavicencio en mi calidad de Representante Legal y Luis Fernando Trochez Arias identificado con cedula de ciudadanía 17.345.874 de Villavicencio en mi condicion de revisor fiscal con tarjeta profesional No. 171252-T, de la empresa AVIZOR SEGURIDAD LTDA con NIT 830.024.378-1 de conformidad con lo establecido en el proceso de licitación publica de la referencia, certificamos que el numero total de trabajadores vinculados a la planta de personal y numero de trabajadores con discapacidad vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de seleccion de referencia es el que se relaciona a continuación ITEM / DETALLE / CANTIDAD / % 1 Total de trabajadores vinculados a la planta de personal 2699 100% 2 Numero de trabajadores con discapacidad vinculados a la planta de personal 12 0.44% 3 Numero de trabajadores con discapacidad vinculados con más de un (1) año a la planta de personal 9 0.333% Cordialmente, Sulma Soraida Rico Morales Cedula 40.980.767 de Villavicencio Representante legal Luis Fernando Trochez Arias Cedula 17.345.874 de Villavicencio Tarjeta Profesional No. 171252-T Revisor Protegiendo su patrimonio 310 802 18 18

EVALUACION Y REEVALAUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
BUENA	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	CALIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	BUENA
CALIDAD (Grado en el que el producto o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	BUENA
COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	BUENA
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	BUENA

4. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Certifico que teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre dicho aspecto, verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así:

AVIZOR		ATALAYA	
Mes de Cotizado	ENERO	Mes de Cotizado	ENERO
Fecha de pago	13/02/2026	Fecha de pago	11/02/2026
IBC (Ingreso Base De Cotizacion)	$ 450.322.204	IBC (Ingreso Base De Cotizacion)	$ 195.333.107
Numero de Planilla	9499641609	Numero de Planilla	9499216323
Valor Pagado SALUD	$ 18.347.300	Valor Pagado SALUD	$ 7.804.000
Valor Pagado PENSION	$ 72.049.800	Valor Pagado PENSION	$ 31.243.400
Valor Pagado ARL	$ 19.721.400	Valor Pagado ARL	$ 8.129.400

5. **CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA:** Certifico que el contratista hizo entrega en medio magnética y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución (la información completa de la ejecución debe reposar en el expediente contractual, si aplica, anexar CD con la información).

6. **CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:**

Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de la siguiente manera:

Sistema de Gestión aplicable	Requisito	Cumplió / No Cumplió
Calidad	Usó la documentación vigente establecida aplicable el desarrollo de las obligaciones contractuales.	cumplió
Seguridad y Salud en el Trabajo	Participó de las actividades programadas en SST.	cumplió
	Realizó las obligaciones contractuales utilizando los elementos de protección personal o protocolos de bioseguridad.	cumplió
	En el desarrollo de sus actividades no incurrió en actividades de riesgo sin el cumplimiento de las medidas y protocolos necesarios.	cumplió
Documental	La documentación que generó el contratista está acorde a los lineamientos normativos en materia archivística y política de gestión documental de la entidad.	cumplió
Seguridad y Privacidad de la Información	Se manejó reserva de la información utilizada para el desarrollo de sus obligaciones.	cumplió

	Se garantizó la integridad y disponibilidad de la información generada de la gestión contractual.	cumplió
Medio Ambiente	El desarrollo de las obligaciones contractuales está acorde a los lineamientos normativos vigentes.	cumplió

NOTA: Se puede modificar esta información acorde a los requerimientos de cada contrato sin necesidad de actualización del formato, también puede ampliar el detalle de la evaluación.

7. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACION	FECHA	%
ANTICIPO	N/A	N/A	N/A	N/A
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$1.353.645.011,00	N/A	De 02 de enero de 2026 a 01 de febrero 2026.	17.44%
SALDO DEL CONTRATO PENDIENTE POR EJECUTAR	$6.407.253.051,00	N/A	De 02 de febrero de 2026 a 23 de junio 2026.	82.56%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIONES	$7.760.898.062,00	N/A	De 02 enero de 2026 a 23 de junio 2026.	100%

8. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:**

Con base en todo lo expuesto, Los SUPERVISORES certifica que durante el **Contrato 3818 de 2025 LP-010 de 2025** comprendido entre, **enero 02 de 2026 a febrero 01 de 2026**, el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral, y en consecuencia, se autorizó el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de; **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ONCE PESOS COP ($1.353.645.011 ,00)**. ejecutándose el 17.44% de la actual vigencia.

Con base en todo lo expuesto, los SUPERVISORES certificamos que durante el periodo comprendido entre, **Enero 02 de 2026 a febrero 01 de 2026**, el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral, y en consecuencia, se autorizó el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de; **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ONCE PESOS COP ($ 1.353.645.011,00)**. Quedando un saldo de **SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS COP ($6.407.253.051,00)**.

ANEXOS:
Los siguientes anexos relacionados, se encuentran adjuntos en el informe.
Soportes de pago de la planilla seguridad social.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: HASBLEIDY GUEVARA CARDENAS
CARGO DEL SUPERVISOR: DIRECTORA FINANCIERA
TELÉFONO DEL SUPERVISOR: 321 3133754

NOMBRE DEL SUPERVISOR: RUBEN ESTIVEN PEDRAZA QUIROGA
CARGO DEL SUPERVISOR: PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE SECRETARIA EDUCACION
TELÉFONO DEL SUPERVISOR: 3134054099

Nota: Los datos completos del supervisor son obligatorios, ya que será la persona contacto en caso de alguna modificación al informe

UNIÓN TEMPORAL
EDUCACIÓN INTEGRAL

CERTIFICACION REVISOR FISCAL Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

3219305410-3167310645
mercial@avizor.com.co – dircontabilidad@avizor.com-co - rcastano@a1scolombia.com
Carrera 38 No. 25 – 05 Barrio 7 de agosto